

Guayaquil, 10 de Abril del 2006

Señores.

**ACCIONISTAS, GERENCIA Y EJECUTIVOS DE  
IRCINOR S.A. ZC SOLUTIONS**

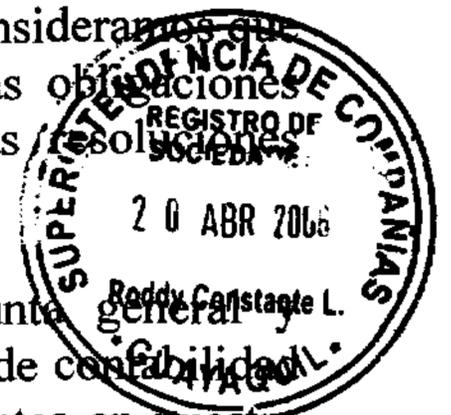
Ciudad.-

Estimado Señores:

En base a la revisión efectuada de los estados financieros cortados al 31 de diciembre del 2005 de **IRCINOR S.A.** es mi responsabilidad emitir un informe sobre los mencionados estados financieros.

La revisión fue efectuada mediante el uso de atribuciones y cumplimientos de las obligaciones dispuesta en el artículo 321 de la ley de Compañías; como parte de esta revisión resaltamos los siguientes puntos:

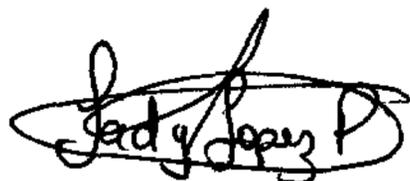
1. La revisión fue practicada de acuerdo a principios de contabilidad generalmente aceptadas y por consiguiente incluyen aquellas pruebas de los libros, documentos de contabilidad, expedientes de clientes, arqueo de valores, confirmaciones y otros procedimientos de auditoria que consideramos necesarios de acuerdo con las circunstancias.
2. Revisamos las resoluciones adoptadas por la junta de Accionistas y Directorio de IRCINOR S.A., y en nuestra opinión consideramos que la Administración ha dado fiel cumplimiento de las obligaciones legales, estatutarias y reglamentarias, así como las resoluciones respectivas.
3. La correspondencia, los libros de actas de la Junta general y Directorio, libro de las acciones y accionistas, libros de contabilidad se los llevan acorde a las disposiciones legales vigentes en nuestro país.
4. No existe incumplimiento por parte del Gerente General en las pruebas realizadas, y ha existido todo tipo de colaboración por parte de los administradores de la Compañía en relación a nuestra revisión.



5. Se presentan en los plazos establecidos las declaraciones requeridas por los organismos de control tales como S.R.I. Superintendencia de Compañías, Municipalidad de Guayaquil, entre las principales.

En mi opinión los estados financieros indicados en el primer párrafo presentan razonablemente la situación financiera de la compañía IRCINOR S.A. al 31 de Diciembre del año 2005, y los resultados de las operaciones por el año terminado en esa fecha, de acuerdo con normas y practicas contables establecidas y autorizadas por la Superintendencia de Compañías.

Atentamente,



**C.B. LADY LOPEZ PAREDES  
COMISARIO**

